



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

PREVIO A LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO							
FECHA	VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00260	00
EJECUTANTE	ABAD ARGIRO ECHAVARRIA LONDOÑO C. C. 71.621.829						
EJECUTADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNANDO TORO BOLÍVAR						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO RAD 2010-00812						

En el proceso relacionado, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 85 a 87 del CGP, se tiene que la tarifa legal para que quede demostrado el fallecimiento de una persona, es aportando el registro civil de defunción, prueba solemne que deberá reposar en el expediente en relación con el señor HERNANDO TORO BOLIVAR, de quien se dice ha fallecido, y quien en vida se identificó con la C. C. 8.301.790.

Consecuente con lo anterior, se requerirá una vez más a la parte ejecutante para que, en el término de **cinco (05) días, proporcione el registro civil de defunción del señor HERNANDO TORO BOLÍVAR.**

El incumplimiento del requisito relacionado, tendrá como consecuencia el rechazo de la demanda y el archivo de la presente solicitud.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7f5072d5a35072a578c4f7e7e70cecac8b654fe93cd8bd8ecaeb860b9e0c42fe
Documento generado en 26/07/2022 02:56:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>